



# ¿Es posible aplicar la teoría de precios excesivos en la industria eléctrica nacional? Análisis de la experiencia comparada

- Angélica Burmester Pinto
- Silvia Retamales Morales



> ACTUALIDAD

ANTECEDENTES FUERON PRESENTA

PULSO

Economía & Dinero

Italia

...

# Italia investiga precios "desorbitados" de mascarillas y desinfectantes por el coronavirus

Italia está sufriendo el mayor brote de la enfermedad en Europa, con más de 260 casos detectados y siete muertes notificadas.

Reuters 25 FEB 2020 10:24 AM

precios desorbitados



r  
13

PORTADA | INT

Masc

niusdiario.e  
24/02/202

El pr

16

Mar, 2020

grillas  
mascarillas y

similitud entre ellos.

World Vision  
Por los niños

ARANJA

er

iodis  
iente

# ESTRUCTUR A

1. PRECIOS EXCESIVOS
2. POSIBILIDAD DE CONTROL DE PRECIOS EXCESIVOS EN LA INDUSTRIA ELÉCTRICA NACIONAL. Comparación con jurisprudencia comparada.
3. CONCLUSIONES



# PRECIOS EXCESIVOS

## QUÉ SIGNIFICA EL CONTROL DE PRECIOS EXCESIVOS EN SEDE DE LIBRE COMPETENCIA

- a. El precio por el servicio o producto debe ser significativamente superior al precio de mercado.
- b. ¿Quiénes podrían ser objeto de control de precios excesivos?
  - i. Empresas dominantes / superdominantes.
  - ii. Dominancia no es un ilícito en si mismo.
  - iii. La imposición de precios supracompetitivos es una práctica común.
- c. ¿Por qué sería sancionable entonces?



# CONTROVERSIAS EN EL CONTROL DE PRECIOS EXCESIVOS

## TRATAMIENTO EN JURISPRUDENCIA COMPARADA:

1. EEUU: Trinko (2004)
2. EUROPA: Artículo 102 a TFEU

## ARGUMENTOS DE LA CONTROVERSIAS

- Altas rentas constituyen un incentivo a la entrada de nuevos agentes al mercado.
- Puede conllevar un peligro para el desarrollo de inversiones en tecnología e innovación.
- Dificultad en su aplicación.

Debe ser una herramienta excepcional; enfoque debe estar en evitar estructuras de mercado que permitan la superdominancia de empresas que participan en ella.



# CONTROL DE PRECIOS EXCESIVOS EN CHILE

## Regulación del ilícito de libre competencia (Art. 3° DL 211).

*El que ejecute o celebre, individual o colectivamente cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos, será sancionado ... Se considerarán, entre otros, como hechos, actos o convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, los siguientes:*

*b) La explotación abusiva por parte de un agente económico, o un conjunto de ellos, de una posición dominante en el mercado, fijando precios de compra o de venta, imponiendo a una venta la de otro producto, asignando zonas o cuotas de mercado o imponiendo a otros abusos semejantes.*



# CONTROL DE PRECIOS EXCESIVOS EN CHILE

## Jurisprudencia relevante:

- a. Emelat:
  - TDLC desecha el control de precios excesivos en Chile como una figura única.
  - CS, si bien confirma el fallo, acoge la aplicación de esta teoría en la legislación nacional.
- b. Campomar: se establecen los requisitos para que proceda:
  - i. Alto poder de mercado y altas barreras de entrada.
  - ii. Que el poder de mercado no provenga de sus inversiones o de su capacidad de innovación, sino de otras fuentes como derechos especiales o exclusividades.
  - iii. Que precios cobrados sean significativamente superiores al resultante de uno o más estándares cuyos resultados sean consistentes entre sí.

¿Deberían relajarse los presupuestos del control de precios excesivos producto de la pandemia que estamos viviendo?



**POSIBILIDAD  
DE EJERCER  
UN CONTROL  
DE PRECIOS  
EXCESIVOS  
EN:**

**EN EL MERCADO DE  
PEQUEÑOS CONSUMIDORES**

- Difícil aplicación. Mercado con tarifas altamente reguladas.
- ¿Y respecto del precio nudo largo plazo? Norma obliga adjudicación a menor precio.
- Problemas: si hay una sola oferta. Caso mercado farmacéutico.



# POSIBILIDAD DE EJERCER UN CONTROL DE PRECIOS EXCESIVOS EN:

## **EN EL MERCADO DE GRANDES CONSUMIDORES**

- Podría ser aplicable el control de precios excesivos atendido la ausencia de regulación.
- Casos en Dinamarca y España.



# POSIBILIDAD DE EJERCER UN CONTROL DE PRECIOS EXCESIVOS EN:

## EN EL MERCADO SPOT

- Difícil aplicación. Tarifa regulada, costo marginal de generación del sistema.
- Casos en España.



**POSIBILIDAD  
DE EJERCER  
UN CONTROL  
DE PRECIOS  
EXCESIVOS  
EN:**

**EN EL MERCADO DE  
SERVICIOS CONEXOS**

- Puede ser posible en espacios de libertad tarifaria.
- Caso Emelat.
- Caso español.



# CONCLUSIONES

Sancionar un determinado precio como excesivo o abusivo obedece a una mirada *ex post* que busca imponer un reproche por una situación ya ocurrida.

Una correcta técnica regulatoria puede identificar sectores o situaciones del mercado en las que en ausencia de competencia es necesaria la regulación.

- Es así como justamente en el mercado eléctrico se establecen mecanismos, tales como, la regulación de precios o la realización de licitaciones para la adjudicación de un servicio.

Dado estos correctivos que hoy se presentan en esta industria, el control de precios excesivos solo parece aplicable a los espacios en los que no existe una fuerte regulación del precio





# ¿Es posible aplicar la teoría de precios excesivos en la industria eléctrica nacional? Análisis de la experiencia comparada

- Angélica Burmester Pinto
  - Silvia Retamales Morales
- 